

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 45
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		195.325.686
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		187.122.117
	02	Del Gobierno Central		187.122.117
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		56.984.936
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		86.854.763
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		42.704.352
	010	Subsecretaría de Salud Pública		578.066
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.151.571
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.513.933
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.073.037
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		16.371
	99	Otros		424.525
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		508.918
	10	Ingresos por Percibir		508.918
15		SALDO INICIAL DE CAJA		29.147
		GASTOS		195.325.686
21		GASTOS EN PERSONAL	02	82.340.863
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	62.333.729
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		36.762
	02	Prestaciones de Asistencia Social		36.762
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		36.762
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.327.846
	01	Al Sector Privado		5.418
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.418
	03	A Otras Entidades Públicas		50.322.428
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		50.322.428
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		257.269
	04	Mobiliario y Otros		257.269
35		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

47

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)**

Partida : 16
Capítulo : 45
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
  - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
    - N° de cargos 3.805
  - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  
(personal diurno)
    - N° de horas semanales 21.733
  - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  
(personal con 28 horas)
    - N° de cargos 209
    - N° de horas semanales 5.852

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que se podrá desempeñar indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.  
 Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 739.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
  - b1) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 2.063.601
  - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
    - Miles de \$ 4.541.951
    - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.048
    - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 605
- c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
  - Miles de \$ 438.692
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
  - Miles de \$ 26.095
- e) Convenios con personas naturales
  - e1) Personas asimiladas a la Ley N°18.834
    - N° de personas 1.231
    - Miles de \$ 7.807.680
  - e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 ó 15.076
    - N° de contratos 444
    - Miles de \$ 7.741.647
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 11
  - Miles de \$ 93.382
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
  - N° de personas 94
  - Miles de \$ 104.243

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.
- h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664,

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE  
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 45
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

1.946.865

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

282.542